SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, cuatro (04) de octubre de 2022, va al despacho del Señor Juez el presente proceso informando que el 03 del corriente mes y años se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2017 00059 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FRANKLIN PEREZ SAAVEDRA Y OTRA.
AUTO SUST. Nº : 0485.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e867258312ce7c3b1404e1fa7656f9e0dbbaf0cff85762c5740cbbc86a2ff20**

Documento generado en 14/10/2022 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica